



**IDEA**  
FUNDACIÓN INSTITUTO  
DE ESTUDIOS AVANZADOS

REVISADO POR: *[Firma]*

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA) y EL MINISTERIO PÚBLICO

Entre la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)**, Fundación auspiciada por el Estado, cuya acta constitutiva y estatutos fueron registrados por ante la Oficina del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal hoy Capital, en fecha 08 de julio de 1980, bajo el N° 7, Tomo 3, Protocolo Primero, siendo la última modificación de sus estatutos protocolizada por ante el citado Registro en fecha 25 de octubre de 2006, bajo el N° 46, Tomo 8, Protocolo Primero, y publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.677 de fecha 07 de mayo de 2007, adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología, según Decreto N°. 370 del 05 de octubre de 1999, con Rango y Fuerza de "Ley Sobre Adscripción de Institutos Autónomos y Fundaciones del Estado" publicada en Gaceta Oficial N° 5.395 Extraordinario de fecha 25 de octubre de 1999, reformado posteriormente por el Decreto N°. 1.512 de fecha 02 de noviembre 2001, con Rango y Fuerza de Ley Sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado a los Órganos de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N°. 5.556 de fecha 13 de noviembre de 2001, en concordancia con el Decreto N° 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.058 de fecha 26 de noviembre de 2011, representada en este acto por el ciudadano **JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.815.811, actuando en su condición de Presidente Encargado de





**IDEA**  
FUNDACIÓN INSTITUTO  
DE ESTUDIOS AVANZADOS

MINISTERIO PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA

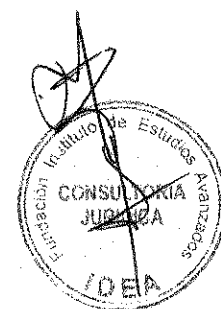
REVISADO POR: .....

*Rodolfo Stamer*

la **Fundación Instituto de Estudios Avanzados IDEA**, carácter que consta según la designación efectuada mediante la Resolución N°. 011, de fecha 21 de febrero de 2013, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.128, de fecha 13 de marzo de 2013, actuando de conformidad con la delegación conferida por el Consejo Directivo de la Fundación en su Reunión Extraordinaria N° 02-013 de fecha 03 de abril de 2013, mediante Providencia Administrativa N° 01/2013 de fecha 03 de abril de 2013, publicada en La Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165, de fecha 13 de mayo de 2013, quien a los efectos de este convenio se denominará "**LA FUNDACIÓN**", por una parte, y por la otra "**EL MINISTERIO PÚBLICO**", órgano del Poder Ciudadano de la República Bolivariana de Venezuela, representado en este acto por la ciudadana **LUISA ORTEGA DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V.-4.555.631**, actuando con el carácter de Fiscal General de la República, según consta en designación mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 13 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836 de fecha 20 de diciembre de 2007; quien en lo sucesivo se denominará "**EL MINISTERIO PÚBLICO**"; y ambas se denominaran "**LAS PARTES**".

#### CONSIDERANDO

Que "**LAS PARTES**" son instituciones del Estado Venezolano que participan en la realización de actividades que coadyuvan al desarrollo del país;





MINISTERIO PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA

REVISADO POR:.....

### CONSIDERANDO

Que entre los objetivos señalados en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, se dispone expresamente en el artículo 4 numeral 9°, el impulso de establecimiento de redes nacionales de cooperación científica como tecnológica; y comprometidos con favorecer los procesos de transformación universitaria, "LASPARTES" de mutuo acuerdo han decidido celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LA FUNDACIÓN" y "EL MINISTERIO PÚBLICO", acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Técnico-Científica para el desarrollo de actividades de investigación, docencia, extensión y asistencia técnica, enmarcado dentro del contrato denominado "*Identidad, Paternidad y ADN-Red Nacional*", suscrito por la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)** con la sociedad anónima **OPTIREN, S.A.** de nombre comercial, **LABORATORIO GENIA GEO** de Uruguay.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente **CONVENIO**, tiene por objeto el desarrollo de actividades científico forenses, mediante la conformación de la Red Nacional de genética Forense, destinada a potenciar el Sistema Nacional de Identificación Forense por ADN, así como el manejo de una base de datos única al servicio del país y mayor efectividad y eficiencia en la toma de decisiones en materia de identificación de ADN. Asimismo desarrollar los aspectos referidos a formación, investigación, acceso a instalaciones, uso de equipos del laboratorio de Proteómica y Genómica, así como la instalación y el uso del software *Idéntica* en "EL MINISTERIO PÚBLICO", en su etapa piloto versión software propietario y en su etapa de implantación y desarrollo en la versión software libre.





**IDEA**  
FUNDACIÓN INSTITUTO  
DE ESTUDIOS AVANZADOS

MINISTERIO PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA

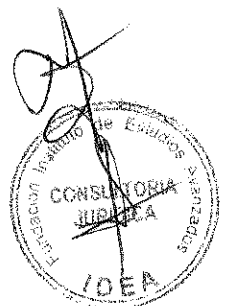
REVISADO POR:

*Roberto S. Somoza*

**CLÁUSULA TERCERA:** En el proceso de ampliación de los productos y conocimientos a desarrollarse en el marco del contrato "Identidad, Paternidad y ADN-Red Nacional", suscrito por la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IDEA)** con la sociedad anónima **OPTIREN, S.A.** de nombre comercial **LABORATORIO GENIA GEO** de Uruguay; dentro de las instituciones gubernamentales venezolanas participantes para el desarrollo de las actividades referidas a la identidad, paternidad y ADN forense, se incluirá a "**EL MINISTERIO PÚBLICO**" como beneficiario de equipos, hardware, software, capacitación e investigación, con las correspondientes actualizaciones que puedan surgir en el marco del referido contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** "**EL MINISTERIO PÚBLICO**" recibirá como beneficiario del presente convenio, la instalación del software *Idéntica* versión propietario en etapa piloto; y se compromete a realizar un informe de evaluación con recomendaciones a incluir en el desarrollo del software en versión libre. Esta cláusula incluye además el compromiso de instalación del mencionado software en versión libre en su fase definitiva de implantación y desarrollo.

**CLÁUSULA QUINTA:** "**EL MINISTERIO PÚBLICO**" recibirá en el marco del presente convenio, un equipo de hardware cedido por sociedad anónima **OPTIREN, S.A.** de nombre comercial, **LABORATORIO GENIA GEO** de Uruguay, el cual deberá ser usado únicamente para la instalación del software *Idéntica* en su fase de prueba piloto y de versión final, el cual tendrá las siguientes características técnicas:

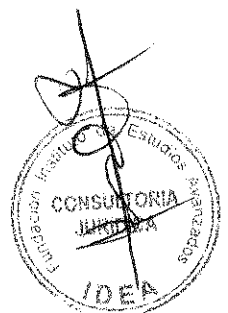




- Tipo: Estación de trabajo
- Procesador: doble núcleo
- Marca y modelo del procesador: Intel i5
- Memoria: 4 Gb o 6 Gb
- Almacenamiento: 1 Unidad SAS de 300 GB y de al menos 7200 RPM
- Red: 1 Adaptador Ethernet Gigabit
- Sistema operativo: Windows 7 64 bits en Español
- Otros: DVD, Teclado, LED Ratón
- Monitor: 19 pulgadas tipo.

**CLÁUSULA SEXTA:** En el marco del Contrato "Identidad, Paternidad y ADN-Red Nacional", "EL MINISTERIO PÚBLICO" igualmente se incluye como beneficiario del **Plan de Formación de Competencias del Diplomado en Actualización en Genética Forense** planificado por "LA FUNDACIÓN" y cualquier otro curso o programa establecido en el mencionado contrato, para capacitación de personal técnico, de laboratorios, fiscales, abogados y demás funcionarios que por la naturaleza de sus actividades, requieran ingresar dentro del mencionado plan de formación. La cantidad de personal para ingresar al plan de formación será determinado por "LA FUNDACIÓN", en su debida oportunidad.

Asimismo, tanto la "LA FUNDACIÓN" como "EL MINISTERIO PÚBLICO", se comprometen a intercambiar apoyo profesional en las distintas áreas del conocimiento científico y técnico para contribuir al desarrollo de la Red Nacional de Genética Forense.





REVISADO POR: *Rodolfo Salas*

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "EL MINISTERIO PÚBLICO", se compromete a utilizar los equipos, software y otros materiales asignados en el marco del desarrollo de este convenio, para cumplir con los objetivos establecidos en el contrato marco referido a la Red Nacional de Genética Forense, y no podrá enajenar ni ceder los mismos.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas Instituciones podrán individualmente celebrar convenios o acuerdos similares a este, con cualquier institución pública del país, y asumirán el mutuo compromiso de informar, coordinar y determinar la oportunidad y conveniencia de promover la participación de la Institución no interviniente en los proyectos que se generan en el marco del presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA:** A los fines del cumplimiento del presente convenio ambas partes se comprometen, en el ámbito de sus lineamientos institucionales a recurrir, en caso que fuese necesario, a fuentes de financiamiento públicas para potenciar el impacto de la Red Nacional de Genética Forense en el país.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del mismo por la partes intervinientes.. Este convenio podrá ser prorrogado, ampliado o modificado de mutuo acuerdo, a menos que una de "LAS PARTES" manifestara a la otra por escrito, con no menos de (3) meses de anticipación a su vencimiento del término inicial o al de cualquiera de las prórrogas, según fuere el caso; su voluntad de darlo por terminado.

